



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2014 - Año del Vigésimo Aniversario de la  
Reforma Constitucional Argentina de 1994

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2014 – N°

02180

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 SEP 2014

VISTO:

El Expte. DE-0963-01109042-0 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto D.M.M. 02685/13 se estableció la distribución de los 381 lotes resultantes de la urbanización del Barrio Nueva Esperanza Este –correspondientes a la fracción identificada en la cláusula tercera del Convenio de Gestión Asociada suscripto con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por ordenanza N° 11.976–, donde se desarrolla el Programa Mi Tierra Mi Casa (Ord. 11.976, 11.977 y Decreto D.M.M. 01782/13).

Que, en cumplimiento del artículo 24 de la Ord. 11.977, 160 lotes (el 42% del terreno) fueron asignados a reubicación de familias asentadas en zona de riesgo hídrico.

Que respecto a los lotes destinados a la demanda general, se ha concluido con el padrón de 112 preseleccionados titulares y 224 suplentes, adjudicándose un total de 64 lotes.

Que mediante Decreto D.M.M. 02394/13 se determinó que 100 lotes del Programa Mi Tierra Mi Casa, fueran destinados a los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar. Bicentenario), inscriptos en el padrón creado a través de dicho acto administrativo.

Que por sorteo público realizado en sede de la Lotería Provincial, los días 16 y 17 de diciembre de 2013, se estableció el orden de prelación de los 465 beneficiarios del crédito nacional que resultaron aptos para participar del mismo.

Que, actualmente, se han pre-adjudicados la totalidad de los lotes destinados al cupo PRO.CRE.AR., para lo cual se debió notificar a los primeros 142 preseleccionados, teniendo en cuenta los corrimientos que se produjeron en el padrón.

Que existiendo 57 lotes libres en la urbanización del Barrio Nueva Esperanza Este, este Departamento Ejecutivo considera conveniente que la adjudicación de los mismos se haga entre los 323 beneficiarios del PRO.CRE.AR. que componen el padrón vigente, de forma tal que más vecinos puedan acceder a su vivienda única.

*FE*



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2014 – N°

**02180**

Que, en esta nueva instancia, resulta necesario introducir aclaraciones y/o modificaciones en el procedimiento de adjudicación de lotes previsto en el Anexo I del Decreto D.M.M. 02684/14, de forma tal de asegurar a los preseleccionados adjudicatarios los plazos y mecanismo necesarios para la gestión del crédito Pro.Cre.Ar. y, a quienes se encuentran en orden de prelación, garantizar una adecuada celeridad.

Que, por otra parte, el aumento en los costos de las obras de infraestructuras (Licitación N° 16, Año 2013) correspondientes a la urbanización, evidencian la necesidad de volver a determinar el precio de venta de los inmuebles, procurando garantizar el recupero de los recursos económicos y financieros comprometidos (Art. 15, Ordenanza 11977).

Que dicho aumento, sólo será aplicable a aquellos preseleccionados que no hayan sido notificados para iniciar el trámite de adjudicación a la fecha del dictado del presente.

Que, debe dictarse el acto administrativo que así lo disponga.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

Art. 1°: Dispónese que los cincuenta y siete (57) lotes libres de la urbanización del Barrio Nueva Esperanza Este que se detallan en el Anexo I del presente decreto –correspondientes a la fracción identificada en la cláusula tercera del Convenio de Gestión Asociada suscripto con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por ordenanza N° 11.976–, sean destinados a los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar. Bicentenario), incluidos en el padrón confeccionado a partir del sorteo público realizado en la sede de la Lotería Provincial los días 16 y 17 de diciembre de 2013, de conformidad al artículo 3° del Decreto D.M.M. 02394/13.

Art. 2°: Establécese que una vez que los preseleccionados den cumplimiento a los requisitos indicados en los incisos b), f) e i) del artículo 2° del Anexo I del D.M.M. 02684/13 ante Santa Fe Hábitat: Agencia para Desarrollo Social y Urbano, se le adjudique el inmueble, con la condición de que justifiquen la observancia de los demás requisitos y el pago del precio de venta dentro de los noventa (90) días corridos con el crédito Pro.Cre.Ar. El



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2014 - Año del Vigésimo Aniversario de la  
Reforma Constitucional Argentina de 1994

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2014 - N°

02180

incumplimiento de tales recaudos, en el plazo acordado, determinará la cancelación automática de la adjudicación.

*J.C.*  
*[Handwritten signature]*  
Art. 3°: Autorízase a prorrogar el plazo indicado en el artículo precedente en el supuesto de que el preseleccionado haya presentado toda la documental y acreditado el cumplimiento formal de todos los requisitos ante el Banco Hipotecario S.A., pero cuyo trámite se encuentre pendiente de dictamen por parte del Comité Ejecutivo (Artículo 2 inc. c) Decreto PEN 902/13).

Art. 4°: Determinase como precio de venta de los lotes destinados al cupo Pro.Cre.Ar., la suma de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 centavos (\$125.000,00), teniendo en cuenta el valor del suelo y el costo de las obras de infraestructuras requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 11.748.

Art. 5°: Refrédese el presente Decreto por las Sras. Secretarías de Gobierno y de Hacienda.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.-

*[Handwritten signature]*  
Abog. María Martín  
Secretaría de Gobierno



*[Handwritten signature]*  
Dr. José Manuel Corral  
Intendente

*[Handwritten signature]*  
CPN Mg. Ma. Belón Etchevarría  
Secretaría de Hacienda

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación